

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. 162-2015 MOD RES 2294-2015 MODIFICA RES 2294-2015

CESION MSUR ARTESANAL XI- ARTESANAL (PUERTO MONTT B)



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2294 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 1 SET. 2015

R. EX. N° 2419

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales "Aguas Claras" y Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Mariscadores y Algueros "Archipiélagos del Sur"; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén mediante Memoranda (D.Z.XI) N° 145/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, C.I. SUBPESCA N° 10.031-2015 y N° 146/2015, de fecha 20 de agosto de 2015, C.I. SUBPESCA N° 10.001-2015 y por la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos mediante Memoranda (DZP/X/ N° 363/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, C.I. SUBPESCA N° 9863/2015 y N° 367/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, C.I. SUBPESCA N° 9974-2015; por la División de Administración Pesquera mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 162/2015 de fecha 26 de agosto de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 114 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones Exentas N° 3634 y N° 3639, ambas de 2014 y N° 2294 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2294 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 97.824 kilos de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, XI Región, en favor del ÁREA PUERTO MONTT B, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur, X Región.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén, mediante Memoranda citados en Visto, ha remitido solicitudes de cesión de toneladas correspondientes al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales "Aguas Claras" y al Sindicato de Trabajadores Independiente de la Pesca Artesanal, Mariscadores y Algueros "Archipiélagos del Sur, sometidos al mencionado régimen de administración en la XI Región, las cuales fueron aceptadas por el representante del ÁREA PUERTO MONTT B.

Que la División de Administración Pesquera ha informado favorablemente las solicitudes recomendando actualizar el monto total cedido por las organizaciones antes señaladas, por dar cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2294 de 2015, de esta Subsecretaría que autorizó la cesión de 97.824 kilos de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, XI Región, en favor del ÁREA PUERTO MONTT B, sometido al Régimen Artesanal de Extracción, X Región, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1°, señalar que el monto de la cesión asciende a "156.415 kilos".
- b) En el numeral 2°, señalar que el descuento total asciende a "156.415 kilos", de la cuota autorizada mediante Resolución Exenta N° 3634 de 2014, y sus modificaciones, correspondiendo a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, descontar un monto ascendente a 58.591 kilos provenientes de los pescadores artesanales cedentes que se indica:

ORGANIZACIÓN	REGISTRO	RPA	CUOTA (KG)
SIND.AGUIRRE- ARCHIPIEL DEL SUR	RSU 11.02.0069	52.504	1.214
		52.514	1.214
		52.547	491
		52.618	603
		52.644	2.238
		52.650	2.026
		52.802	634
		52.840	325
		52.859	2.107
		53.387	134
		57.011	1.733
		57.013	489
		60.549	1.214
		61.610	326
		88.551	326
		88.771	2.126
		88.790	215
98.390	2.069		
900.709	1.214		
904.157	700		
919.091	1.737		
922.688	325		
922.793	489		
922.794	326		
SUBTOTAL			24.275
ORGANIZACIÓN	REGISTRO	RPA	CUOTA (KG)
SIND. AGUIRRE-AGUAS CLARAS	RSU 11.02.0066	52.038	2.736
		52.638	3.166
		52.697	2.287
		52.702	2.304
		57.019	2.881
		57.172	1.214
		59.068	2.812
		60.456	1.534
		60.597	1.883
		61.605	1.214
		88.567	1.221
		88.619	1.214
		89.018	1.214
		98.379	3.836
900.702	1.411		
922.693	2.175		
925.172	1.214		
SUBTOTAL			34.316
TOTAL			58.591

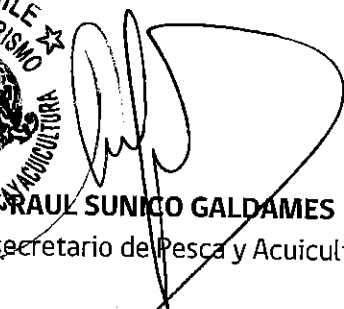
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



CGS/LEW



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura